



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. 053 de 2026 (17 de junio de 2026) SUB17 - INTERCLUBES

“Por la cual se dictan disposiciones disciplinarias, se aperturan investigaciones, se resuelven recursos, se informan medidas de integridad y se imponen sanciones a los participantes.”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamento los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECHAZAR de plano la reclamación e impugnación interpuesta por el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA FERGUS contra el CLUB LA JUVENTUS NBA, debido al incumplimiento de los requisitos formales y presupuestos procesales establecidos en el Artículo 69 y siguientes del Reglamento General del Campeonato (RGC).

HECHOS

Que el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA FERGUS, representado legalmente por su delegado, presentó ante este despacho una "SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN, APERTURA DE ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y RECLAMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN DE OFICIALES DEL CLUB LA JUVENTUS NBA", referente al encuentro disputado el día 14 de junio de 2026, correspondiente a la Fecha 4 del Campeonato Nacional Interclubes Sub-17 "B".

Que en las pretensiones el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA FERGUS solicita que se abra investigación, se sancione al club contraparte y, eventualmente, se decrete la ineficacia del partido y la pérdida del mismo para el CLUB LA JUVENTUS NBA.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

Que el acceso a la justicia deportiva y la interposición de reclamaciones, demandas o impugnaciones contra resultados o hechos ocurridos en el terreno de juego no es un derecho absoluto, sino que está supeditado al cumplimiento estricto de los presupuestos procesales y requisitos formales señalados en el Artículo 69 y siguientes del Reglamento General del Campeonato (RGC).

Que, tras el estudio procesal de la reclamación presentada, este Comité constata que la demanda carece de elementos fundamentales y requisitos de forma exigidos por la norma citada (tales como la correcta acreditación de los términos, el pago de derechos de reclamación dentro de la oportunidad legal o el cumplimiento de los protocolos de presentación de pruebas).

Que el CDU-FCF en su artículo 78 literal F, exige la observancia de los reglamentos de campeonatos y el riguroso cumplimiento de los términos y formalidades (principio de legalidad y preclusión), de modo que la inobservancia de los mismos vicia la actuación y obliga al Comité a declarar la improcedencia del trámite. La falta de cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 69 y concordantes del RGC impide que este Comité pueda avocarse al conocimiento del fondo del asunto, al no haberse perfeccionado el presupuesto procesal de admisión.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario de los Campeonatos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la reclamación e impugnación interpuesta por el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA FERGUS contra el CLUB LA JUVENTUS NBA, debido al incumplimiento de los requisitos formales y presupuestos procesales establecidos en el Artículo 69 y siguientes del Reglamento General del Campeonato (RGC).

SEGUNDO: DECLARAR LA IMPROCEDENCIA de la solicitud de apertura de investigación y demás pretensiones elevadas por el club demandante, dado que la inobservancia de la norma reglamentaria genera la inadmisibilidad de la pieza procesal presentada.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias iniciadas con ocasión de la presente reclamación, al no existir mérito para continuar con el trámite disciplinario.

CUARTO: NOTIFICACIÓN. Notificar la presente decisión al Club Deportivo Academia Fergus, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y el Parágrafo del Artículo 95 del RGC.

QUINTO: RECURSOS. Contra la presente decisión proceden los recursos establecidos en el CDU-FCF, los cuales deberán interponerse en la forma y términos legales.

ARTÍCULO 2. SOBRE EL REGLAMENTO : En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento General Interclubes 2026 (Resolución No. 06125 de 2025), los clubes que por retiro voluntario o por sanción de expulsión del campeonato (sanción en firme) después del comienzo de la competición oficial, perderán su derecho a inscribirse para las próximas dos ediciones (2027-2028) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 3. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL: Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

ARTÍCULO 4. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL.

ARTÍCULO 5. DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 6. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS. De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 7. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. En cumplimiento del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia.

ARTÍCULO 8. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS. En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL.

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 9. Suspender a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales de la presente fecha:

SUB 17.A

GRUPO A-SUB-17A - INTERCLUBES	DEPORTIVO RIONEGRO	4895426	LUIS SANTIAGO PALACIOS PEDROZA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
-------------------------------	--------------------	---------	--------------------------------	-----------------------------

SUB 17B

GRUPO 2 -SUB-17B - INTERCLUBES	TALENTOS ENVIGADO C	6941962	ROLEJO ALBERTO ROMERO ORTEGA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 3 -SUB-17B - INTERCLUBES	EL VERGEL	4547605	MATEO BETANCOURT CASTAÑEDA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 3 -SUB-17B - INTERCLUBES	EL VERGEL	6429253	JOHAN STIVEN CADAVID CANO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 3 -SUB-17B - INTERCLUBES	EL VERGEL	4758558	CARLOS ANDRES MATAUTE TORO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 3 -SUB-17B - INTERCLUBES	FUTURAMA F.C	4757987	JOSE MIGUEL CARVAJAL CARDONA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 3 -SUB-17B - INTERCLUBES	EL VERGEL	6434241	JUAN PABLO URREGO AGUDELO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 4 -SUB-17B - INTERCLUBES	TALENTOS ENVIGADO "B"	6093275	SEBASTIAN ALEXANDER ARANGO CASTILLO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 4-SUB-17B - INTERCLUBES	CAM SPORTS	5055470	TORRES CARDONA, WILLIE ALBERTO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 4-SUB-17B - INTERCLUBES	TALENTOS ENVIGADO "B"	6093275	ARANGO CASTILLO, SEBASTIAN ALEXANDER	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 6 -SUB-17B - INTERCLUBES	ONCE CALDAS-B ESCUELAS	3386912	JUAN CAMILO ZAPATA REINOSA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 8 -SUB-17B - INTERCLUBES	ATALANTA F.C.	8139259	KENER ARLEY SEGURA LONDOÑO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 8 -SUB-17B - INTERCLUBES	CAFETEROS F.C.	6962277	SANTIAGO GARCIA LOTERO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 8 -SUB-17B - INTERCLUBES	CUPARMA F.C	5941842	MATIAS MOLINA GOMEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 8 -SUB-17B - INTERCLUBES	PROFESIONALES F.C.	7928962	KALETH ANDRES GARCIA MANZO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

GRUPO 10 -SUB-17B - INTERCLUBES	LA MILAGROSA F.C.	2888352	DILAN MIHAYLOVIZ BERNAL CARO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 11 -SUB-17B - INTERCLUBES	AAFP	5401340	LUIS FRANCISCO QUIÑONES GARCIA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 11 -SUB-17B - INTERCLUBES	AAFP	7382844	SEBASTIAN KALETH BUELVAS MONTERROZA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 12 -SUB-17B - INTERCLUBES	BOCA JUNIORS NARIÑO	6803125	YAIR DALESSANDRO ESPIN DELGADO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 14 -SUB-17B - INTERCLUBES	EDUCANDO TALENTOS	3683838	JUSTIN STEWART RODRIGUEZ VELASQUEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 14 -SUB-17B - INTERCLUBES	EDUCANDO TALENTOS	4891329	JUAN ANDRES PALACIOS ARBOLEDA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 16 -SUB-17B - INTERCLUBES	TORNADO FUTBOL CLUB	4591107	JORGE ANDRES PALACIOS MARINEZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 18 -SUB-17B - INTERCLUBES	BELHORIZON FC	1791154	MANUEL ALEJANDRO NIÑO VELASQUEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 19 -SUB-17B - INTERCLUBES	FORTALEZA CAPITALINA	6717013	ALAN SAMUEL MARTINEZ SANCHEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 21 -SUB-17B - INTERCLUBES	"B" BOGOTA F.C. (DIV MENORES.)	8451687	EMEL JOSUE REYES CASTRO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 21 -SUB-17B - INTERCLUBES	C. ATL. RENOVADORES	5369714	JUAN JOSE LOPEZ GIRALDO	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 23 -SUB-17B - INTERCLUBES	ATLETICO REAL BOYACA "C"	6716838	JULIAN ANDRES MORENO ORTIZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 23 -SUB-17B - INTERCLUBES	REPRESENT ACADEMY	8090880	JEFFERSON ARLEY HURTADO QUIÑONEZ	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 23 -SUB-17B - INTERCLUBES	REPRESENT ACADEMY	6290188	ZAMIR ESTEBAN ORTIZ GUZMAN	4 FECHAS / Art. 63-H CDU FCF
GRUPO 23 -SUB-17B - INTERCLUBES	ATL.NORMANDIA D.C "B"	7159661	DANIEL ALEXANDER PULIDO BONILLA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 25 -SUB-17B - INTERCLUBES	SANTA FE "D"	6792398	ESTEBAN PINZON REYES	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 25 -SUB-17B - INTERCLUBES	VERONA FC	3546110	GIANCARLO RODRIGO MUÑOZ SANCHEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 25 -SUB-17B - INTERCLUBES	IND. DE BOGOTA "B"	6728432	GABRIEL ALEJANDRO LEAL LICONA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 26 -SUB-17B - INTERCLUBES	QUILMES FC	6282739	NICOLAS SANTIAGO CATAÑO SANCHEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 26 -SUB-17B - INTERCLUBES	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	6874571	YAMID JIMENEZ PENAGOS	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 26 -SUB-17B - INTERCLUBES	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	7191667	ANDREW SMITH CASTRO CASTRO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 27 -SUB-17B - INTERCLUBES	ATLETICO REAL BOYACA-B	4802203	JUAN CAMILO CLAVIJO URREA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 27 -SUB-17B - INTERCLUBES	ESTRELLA ROJA	6365407	THOMAS AGUILAR ORJUELA	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 30 -SUB-17B - INTERCLUBES	C.D. LA ONCE F.C.	5208428	SERGIO DAVID MESA CARDENAS	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 33 -SUB-17B - INTERCLUBES	AGUAZUL BARCELONA F.C.	8781849	JESUS DAVID CASTAÑEDA RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 33 -SUB-17B - INTERCLUBES	BICENTENARIO F.C B	3866525	ANGEL GABRIEL AÑEZ MONTAÑES	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 35 -SUB-17B - INTERCLUBES	SPORTING F.C. SOPO	6364337	CRISTIAM JOHAN FAJARDO RAMOS	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 35 -SUB-17B - INTERCLUBES	PALMEIRAS FC	7146457	JUAN PABLO GOMEZ ALBARRACIN	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 36 -SUB-17B - INTERCLUBES	AC. BLANCO Y NEGRO	6296828	SAMUEL RIVERA ARDILA	4 FECHAS / Art. 63-H CDU FCF
GRUPO 38 -SUB-17B - INTERCLUBES	DEPORLLANO F.C	3670198	HOLMAN ANDRES JIMENEZ HERRERA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 39 -SUB-17B - INTERCLUBES	CLUB TOLIMENSES F.C.	5985789	JUAN JOSE TORO RIOS	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 43 -SUB-17B - INTERCLUBES	CAIMANES FC B	4873688	LUIS CARLOS MALDONADO LOPEZ	1 FECHA / Art. 63-A CDU FCF
GRUPO 44-SUB-17B - INTERCLUBES	PROMESAS DEL FUTURO	2920480	MERLANO CAMARGO, CARLOS ALBERTO-C.T	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 44-SUB-17B - INTERCLUBES	PROMESAS DEL FUTURO	6093934	PEREZ REALES, ANDRES FELIPE	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

GRUPO 45-SUB-17B - INTERCLUBES	ACAD. BARRANQUILLERA	6082251	HOLGUIN DURAN, SAMUEL OSWALDO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 47 -SUB-17B - INTERCLUBES	ACADEMIA VALLENATA	8689482	HUGO TOMAS JERONIMO VILLEGAS IDARRAGA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 48 -SUB-17B - INTERCLUBES	MANCHESTER VALLEDUPAR	8198088	LUIS FERNANDO SALINAS FUENTES	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 48 -SUB-17B - INTERCLUBES	REAL DIVINO NIÑO	6017773	CARLOS EDUARDO IBARRA VERGEL	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 48 -SUB-17B - INTERCLUBES	ATLETICO SAN MARTIN	6145848	JULIAN ALDOLFO GAMARRA MALDONADO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
GRUPO 48 -SUB-17B - INTERCLUBES	CD LOS PIBES	5315874	JUAN MANUEL BERNAL TORRES	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 51 -SUB-17B - INTERCLUBES	RAYO VILLANUEVA	5218969	ROQUE JUNIOR JIMENEZ HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 51 -SUB-17B - INTERCLUBES	ORO NEGRO FC	6948963	KEVIN ANDRES GOMEZ ECHAVARRIA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
GRUPO 55 -SUB-17B - INTERCLUBES	SEMILLERO SUCREÑO	6397266	CARLOS ADRIAN ALVAREZ SAMUDIO	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
GRUPO 61 -SUB-17B - INTERCLUBES	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)- "D"	7499416	KEYNER SANTIAGO REY JAIMES	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
GRUPO 61 -SUB-17B - INTERCLUBES	RIONEGRO F.C	5130143	JOYLER SAID ARAQUE HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF

Dada en Bogotá, D.C., a los (17) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario